

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, los días 6, 7 y 8 de Octubre del corriente año, por razones inherentes a mis funciones como Presidente de la Cámara.

Que por tal motivo, corresponde informar el traslado a dicha ciudad y que el mismo no generará gastos de pasajes aéreos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del suscripto a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2017; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que dicho traslado no generará gastos de traslado.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1035 / 17 -



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo